



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social y económico para la Provincia de Río Negro la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA) y a la actividad por ella desarrollada en el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus estatutos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 8/1995